

Tiago da Silva Cesar
Wellington Barbosa da Silva
Flavio de Sa Cavalcanti de Albuquerque Neto
(Orgs.)

**Crime,
Justiça**

&

**Sistemas
Punitivos**





Comitê Editorial

CAROLINE TECCHIO

Doutoranda em História, Universidade do Oeste do Paraná, Marechal Cândido Rondon-PR

DANIELE BROCARDO

Doutoranda em História, Universidade do Oeste do Paraná, Marechal Cândido Rondon-PR

DOUGLAS SOUZA ANGELI

Doutorando em História, Universidade Federal do Rio Grande do Sul, Porto Alegre-RS

EVERTON FERNANDO PIMENTA

Doutorando em História, Pontifícia Universidade Católica do Rio Grande do Sul, Porto Alegre-RS

GUILHERME FRANCO DE ANDRADE

Doutor em História, Pontifícia Universidade Católica do Rio Grande do Sul, Porto Alegre-RS

LEANDRO DE ARAÚJO CRESTANI

Doutorando em História, Universidade de Évora, Évora (Portugal)

LUIS CARLOS DOS PASSOS MARTINS

Doutor em História, Pontifícia Universidade Católica do Rio Grande do Sul, Porto Alegre-RS

LUIZ ALBERTO GRIJÓ

Doutor em História, Universidade Federal do Rio Grande do Sul, Porto Alegre-RS

RAFAEL GANSTER

Mestre em História, Pontifícia Universidade Católica do Rio Grande do Sul, Porto Alegre-RS

RAFAEL HANSEN QUINSANI

Doutor em História, Universidade Federal do Rio Grande do Sul, Porto Alegre-RS

RAFAEL SARAIVA LAPUENTE

Doutor em História, Pontifícia Universidade Católica do Rio Grande do Sul, Porto Alegre-RS

TIAGO ARCANJO ORBEN

Doutor em História, Pontifícia Universidade Católica do Rio Grande do Sul, Porto Alegre-RS

VINÍCIUS AURÉLIO LIEBEL

Doutor em História, Universidade Federal do Rio de Janeiro, Rio de Janeiro-RJ

Crime, Justiça e Sistemas Punitivos

Organizadores

Tiago da Silva Cesar

Wellington Barbosa da Silva

Flavio de Sa Cavalcanti de Albuquerque Neto



Diagramação: Marcelo A. S. Alves

Capa: Carole Kümmecke - <https://www.conceptualeditora.com/>

Arte de Capa: Casa de Detenção, c.1863 - Luiz Schlappitz

O padrão ortográfico e o sistema de citações e referências bibliográficas são prerrogativas de cada autor. Da mesma forma, o conteúdo de cada capítulo é de inteira e exclusiva responsabilidade de seu respectivo autor.



Todos os livros publicados pela Editora Fi estão sob os direitos da [Creative Commons 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.pt_BR) https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.pt_BR



Dados Internacionais de Catalogação na Publicação (CIP)

CESAR, Tiago da Silva; SILVA, Wellington Barbosa da; ALBUQUERQUE NETO, Flavio de Sa Cavalcanti de (Orgs.)

Crime, Justiça e Sistemas Punitivos [recurso eletrônico] / Tiago da Silva Cesar; Wellington Barbosa da Silva; Flavio de Sa Cavalcanti de Albuquerque Neto (Orgs.) -- Porto Alegre, RS: Editora Fi, 2021.

687 p.

ISBN - 978-65-5917-271-9

DOI - 10.22350/9786559172719

Disponível em: <http://www.editorafi.org>

1. Crime; 2. Justiça; 3. Sistemas Punitivos; 4. Estado; 5. Brasil; I. Título.

CDD: 900

Índices para catálogo sistemático:

1. História 900

Sumário

Prefácio **11**

Deivy Ferreira Carneiro

Apresentação **21**

Os organizadores

O crime em cena

1 **33****“Piores que a peste”: os indesejados do reino entre delitos e punições em Pernambuco quinhentista**

Flavio José Gomes Cabral
Vinicius de Castro Coimbra dos Santos

2 **58****“Delitos da carne”: os crimes e a diferenciação de gênero no Brasil entre os séculos XVIII e XIX**

Emerson Melquiades Ribeiro

3 **79****O crime dos enviados de Deus: as santas missões no contexto de consolidação do Estado Imperial brasileiro**

Alexandre Karsburg

4 **114****Agir para Conquistar: o crime e as ações de liberdade dos escravizados na cidade de Itambé (Pernambuco) nos anos de 1871 a 1888**

Rosildo Henrique da Silva

5 **135****La criminalidad en pleno liberalismo isabelino: perspectivas desde el sur de España**

Francisco Miguel Espino Jiménez

Pueblo chico, infierno grande. Control social, género y moralidad sexual en los crímenes de infanticidio (Provincia de Buenos Aires, Argentina, 1886- 1921)

María Sol Calandria

Narrativas de Crimes em Mossoró/RN: medo e desordem nas páginas dos jornais locais nos anos iniciais do século XX (1902 – 1930)

Antonio Robson de Oliveira Alves

“Hoje que estou tão aperreado você quer fazer minha desgraça”: as peças constituintes de um processo-crime e sua importância como fonte histórica

Janeicleide Nunes Pereira

A história e seus paradoxos: os crimes contra os judeus na Ucrânia e a relação deles com a escritora Clarice Lispector

Henrique Inojosa Cavalcanti

Crime e violência: algumas reflexões sobre a formação da cultura midiática criminal no Brasil

Poliana Nara de Oliveira Bezerra

(Des)ordem, polícias e policiamento

(Des)ordem no Rio Grande do Norte durante o século XIX: uma análise dos Relatórios de Presidente de Província

Ana Paula de Oliveira Gois

Os Negros e o Espaço Urbano

André José do Nascimento

Prácticas policiales y organización militar en Córdoba (Argentina) 1930 - 1933

Milena Luciano

Repensando o local e o nacional: potencialidades de estudo acerca das ideias de estado e segurança a partir da chefatura de polícia do Ceará

Patrícia Marciano de Assis

15

396

“Eis o que é a polícia aqui”: a Guarda Local de Pernambuco (1874-1878)

Wellington Barbosa da Silva
Anderson Linaldo de Lima Nascimento

Sistemas penais, estabelecimentos prisionais e administração de justiça

16

429

Historiografia crítica da pena de prisão: do controle social à crise estruturante atual

Rodrigo Nunes da Silva
Francisco Linhares Fonteles Neto

17

449

A estruturação jurídica e administrativa no oeste mineiro: consequências das transformações do Império (1830-1850)

Séfora Semíramis Sutil

18

477

Una aproximación al castigo a través del Centro de Reclusión de Guaduas (1844-1866)

Maribel Venegas Díaz

19

506

¿Herencia o ambiente? Situaciones, dinámicas y prácticas familiares de los niños y jóvenes de la Cárcel de Encausados, Buenos Aires, primera década del siglo XX

Claudia Freidenraij

20

532

Activismo social a través de la traducción y el periodismo: Colombine y Magda Donato y sus críticas al sistema penal en el primer tercio del siglo XX

Ana I. Simón-Alegre

21

569

“Dos servos obscuros, em nome da classe presidiária”: a Revolução de 1930 e a mobilização política dos presos comuns na Casa de Detenção do Recife

Aurélio de Moura Britto

Los viajes de los saberes penitenciarios. La presencia de Di Tullio en la República Argentina (1947 y 1949)

Hernán Olaeta
Juan José Canavessi

“Que la revolución llegue a Villa Urquiza”. Alcances de la reforma penitenciaria justicialista en Tucumán (Argentina, 1946-1955)

Luis González Alvo
Jorge Núñez

Imaginando a delinquência. Mudanças no sentido da punição em São Paulo em meados do século XX

Dirceu Franco Ferreira

Prácticas policiales y organización militar en Córdoba (Argentina) 1930 - 1933

*Milena Luciano*¹

Introducción

Para la década de 1930 muchos de los países latinoamericanos se encontraban bajo regímenes que involucraban la participación militar de diferentes maneras, ya sea a través de líderes sin carrera militar que fueron obteniendo prestigio en las guerras civiles previas o bien gobernantes formados en escuelas militares. Como sostienen Alain Rouquié y Stephen Suffern (1997) el ciudadano fue antes soldado que votante, es decir, que históricamente existió una participación política por parte de los mismos que, posteriormente con la profesionalización, amplió su intervención en la política pública en carácter de funcionarios estatales. A su vez, la orientación política de las intervenciones militares latinoamericanas se distinguieron a grandes rasgos, por un lado, entre aquellas cuyo propósito era reformar el orden establecido hacia posicionamientos radicalizados, y por el otro, levantamientos con tintes conservadores abocados a garantizar el sostenimiento de las clases tradicionales en el poder (p. 282 - 295).

En Argentina, una vez acontecida la interrupción del orden constitucional en septiembre de 1930, los actores militares asumieron el

¹ Becaria doctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) - Centro de Investigaciones y Estudios sobre Cultura y Sociedad (CIECS - Universidad Nacional de Córdoba - Argentina); Alumna del Doctorado en Historia de la Universidad Nacional de La Plata.

rol de garantes de la estabilidad institucional en el camino hacia la restauración democrática. Proceso que estuvo marcado por la continuación de conflictos tanto políticos como militares, especialmente en las provincias del interior del país.

En este trabajo, nos interesa recuperar esos procesos, atendiendo especialmente al accionar de las policías provinciales, a partir del análisis del caso de Córdoba entre 1930 y 1933. El objetivo general de este recorrido consiste en visitar diferentes perspectivas historiográficas en torno a la injerencia militar en el sistema político desde 1930, haciendo foco en otras fuentes y acontecimientos que tuvieron incidencia en la configuración y dinámicas institucionales posteriores. Por consiguiente, intentamos delinear algunas dimensiones que podrían integrarse en el debate, esbozando nuevas periodizaciones en función de lo ocurrido en los contextos provinciales.

El escrito se organiza en cuatro secciones, la primera enfocada en el análisis de distintas perspectivas de explicación en torno al golpe de Estado del treinta en Argentina, mientras que en el segundo apartado indagaremos los aspectos institucionales de los regímenes establecidos hasta 1933, y sus repercusiones en la provincia de Córdoba. En una tercera sección, y adentrándonos particularmente en el tema en estudio, recuperaremos las relaciones entre militarización e instituciones policiales argentinas, para cerrar con el estudio del caso de la policía de Córdoba.

1. Irrupción militar en el sistema político argentino: distintas miradas

“No corresponde a la realidad imaginar la vida pública nacional como una batalla campal entre dos bandos, por un lado los civiles heroicos defensores de las instituciones republicanas y por el otro los oficiales antidemocráticos por naturaleza y codicia del poder. No solo los civiles rondan los cuarteles en busca de aliados uniformados sino que las cabezas

políticas de las fuerzas armadas están siempre al acecho de apoyos partidarios sin contrapartida” (ROUQUIE, 1982, p.28).

Como se expresa en el fragmento, los diversos y cambiantes posicionamientos e intereses de los agentes que participaron del golpe de Estado de 1930, denotan un proceso complejo con diferentes aristas para ser analizadas. El 6 de septiembre se inició en Argentina la primera de una serie de interrupciones del orden democrático, que marcaron las dinámicas políticas de las décadas posteriores. Este fenómeno ha sido estudiado desde la multiplicidad de dimensiones que contribuyen a su comprensión.

Para algunos especialistas, desde una óptica gramsciana, significó una crisis de hegemonía de la burguesía argentina (primero organicista y luego pluralista) cuyos antecedentes se encuentran por lo menos veinte años atrás. Este planteo sostiene que la mediación corporativa fue el instrumento utilizado para intervenir en los conflictos sociales, obstruyendo así la posibilidad de una vía política democrática de resolución, materializada en una fuerza política orgánica. A su vez, se vinculan estos factores con la estructura agraria argentina y las problemáticas que emergieron desde 1910, agravadas con la crisis capitalista internacional (ANSALDI, 1995; ANSALDI y GIORDANO, 2012). En efecto, la irrupción de las Fuerzas Armadas (FFAA) en el gobierno reflejaron la adopción de una vía autoritaria frente a la crisis, ante la debilidad y fragmentación del sistema de partidos (DUHALDE, 1999).

Desde una mirada que otorga mayor centralidad al accionar de los actores militares, los estudios efectuados con anterioridad a los mencionados (POTASH, 1981; ROUQUIE, 1982) analizaron los vínculos

entre profesionalización² y politización del Ejército argentino que posteriormente impulsarían el golpe de Estado y, en consecuencia el proceso conceptualizado por Alain Rouquié como “inversión pretoriana”, esto es, dinámicas políticas caracterizadas por la existencia de alianzas recíprocas entre actores civiles y militares (militarización de la política y politización del ejército).

La participación del ejército en política se sitúa en décadas previas al golpe, ya sea como instrumento de centralización y reafirmación de la autoridad estatal sobre las facultades de las provincias para garantizar los sucesivos pactos de dominación (QUINTERNO, 2014), o bien a través de su participación en los procesos electorales desde 1912 (Ley Sáenz Peña)³ debido al carácter imparcial (objetivo) atribuido a la institución respecto del accionar de los agentes pertenecientes al terreno político partidario (DE PRIVITELLIO, 2010).

En ese contexto, tuvieron lugar reformas estatales tendientes a modernizar las FFAA ocasionando también reordenamientos que afectaron puntualmente a aquellos oficiales con ciertos márgenes de liderazgo. En esa misma línea, se ubicaron las prohibiciones respecto a la participación en política de los militares de alto rango. A pesar de las reglamentaciones existentes, los aumentos presupuestarios destinados al ejército fueron acompañados por una mayor injerencia del ejecutivo nacional en su organización. En este sentido, la participación del presidente Hipólito Yrigóyen (1916 - 1922) en los nombramientos de los oficiales de alto rango y la utilización de las FFAA para llevar a cabo las intervenciones federales, provocaron importantes tensiones internas

² Sobre la conformación del ejército como burocracia profesional en sentido weberiano Germán Soprano (2017) señala el comportamiento de las FFAA como organismo estatal con lógicas y prácticas socio profesionales que coexiste con un “espíritu de cuerpo” que cohesiona a su miembros en torno a la noción de status o dignidad estamental.

³ La Ley N°8871, del 26 de marzo de 1912, estableció el voto secreto y obligatorio para los ciudadanos varones en Argentina.

materializadas luego en sociedades secretas contrarias a la politización del ejército que, al poco tiempo, lideraron el golpe (POTASH, 1981, p. 25 - 27).⁴

Otros estudios recientes, enfocados en el pensamiento militar, sugieren matizar el carácter fascista y corporativista de los miembros del ejército que participaron del golpe, señalando que en los treinta la intervención en la esfera política estatal no era un asunto de agenda en las reflexiones militares. Al respecto se propone un doble esquema efectivo y reflexivo, que orientó distancias y compromisos según la comprensión que los actores militares tenían sobre su entorno: mayor distancia de las pujas políticas; y acercamiento a controversias sociales (AVELLANEDA, 2019).

Abordaremos a continuación las características y dinámicas institucionales de los regímenes que se configuraron luego el golpe de septiembre.

2. Intervenciones provisionarias y medidas excepcionales

La presencia militar dentro del gobierno nacional se proyectó como una intervención provisoria, hasta tanto se pudiese retomar el funcionamiento del sistema democrático. Esto posicionó a los actores militares en el rol de reparadores de esas deficiencias para que- en el corto plazo- se emitiera el llamado a elecciones. Pueden distinguirse en estos primeros años una etapa dictatorial, encabezada por el teniente general José F. Uriburu hasta 1932, cuando asumió como presidente otro actor militar, Agustín P. Justo, estableciendo un régimen “pretendidamente liberal”. Al respecto José Benclowicz (2019) sugiere la existencia de nuevas orientaciones represivas en el Estado a partir de ese momento que, aunque no pudieron concretarse como transformaciones institucionales - como el

⁴ La Logia San Martín fue creada en 1921 como resultado de la unión de oficiales de caballería y jefes y coroneles de otras ramas del ejército (POTASH, 1981, p. 29).

intento fallido de reforma de la Constitución liberal hacia un régimen corporativista- permearon en otras disposiciones. Así la recurrencia a medidas como el estado de sitio y la ley marcial, habrían propiciado el margen necesario para el desempeño de tareas represivas bajo un régimen en apariencia liberal, de carácter conservador (p. 627).

Ya desde comienzos del siglo XX, las elites gobernantes aplicaron medidas de excepción como mecanismo para disciplinar la conflictividad obrera.⁵ De esta manera, las políticas fueron ejecutadas a través del accionar de las policías, las cuales sufrieron modificaciones en sus estructuras, recursos y procedimientos técnicos para perseguir y controlar a los sectores - fundamentalmente anarquistas- de los trabajadores. Dichas medidas y prácticas abocadas al control del conflicto obrero, se reactivaron en los treinta en la persecución de enemigos políticos del régimen (FRANCO, 2019, p. 32 - 47).

Vale aclarar que con la implementación de instituciones de emergencia las leyes vigentes son suspendidas, tomando fuerza de ley acciones que no están dentro de un marco legal (AGAMBEN, 2006). Frente a una “rebelión armada o invasión de potencia extranjera” la ley marcial y el estado de sitio son instituciones de emergencia “típicas” que suspenden por un tiempo determinado los derechos y garantías constitucionales (NEGRETTO, 1994, p.47). Mientras que el estado de sitio está contemplado en la Constitución Nacional (Artículo 23, Capítulo I), la ley marcial corresponde al terreno de la justicia militar, en consecuencia regulado por un Código Militar (1898).

En este sentido, la mediación militar sobre asuntos de seguridad interior aplicada a civiles se efectuó en los años veinte, a través del

⁵ La Ley de Residencia (1902) y la Ley de Defensa Social (1910) estuvieron acompañadas por dos cambios significativos en la policía de la Capital Federal, primero por la creación de la Sección Seguridad Pública y Orden Social (1906) y luego por la especialización de las funciones de la sección Orden Social (BENCLOWICZ, 2019, p. 627).

proyecto de disciplina militar (1926) que reguló expresamente la ley marcial, cuya autoridad de aplicación quedaba a cargo del presidente de la república en su carácter de comandante en jefe de las FFAA. Tras el golpe de septiembre se habría adoptado un “régimen de legalidad marcial” mediante la emisión de bandos que otorgaban publicidad (en el espacio urbano y en la prensa) a las medidas que adoptaría la conducción militar (ABASOLO, 2002, p.502 - 506). El primer bando emitido contempló lo siguiente:

“1° todo individuo que sea sorprendido en infraganti delito, contra la seguridad y bienes de los habitantes, o que atente contra los servicios y seguridad públicas, será pasado por las armas sin forma alguna de proceso. 2° Las fuerzas que tengan a su cargo el cumplimiento de este bando solo lo podrán hacer efectivo bajo la orden y responsabilidad de un oficial de mar o de tierra de la Nación. Los suboficiales que sorprendan a cualquier individuo en las condiciones antes dichas, deberán detenerlo y someterlo de inmediato a disposición del primer oficial a su alcance para su ejecución” (Bando de la Junta Provisoria de Gobierno, 6 de septiembre de 1930).

Uno de los casos más reconocidos en donde recayeron estas disposiciones fue el ocurrido en Rosario (Santa Fe) el 9 de septiembre, con la detención y posterior ejecución de tres obreros anarquistas acusados de repartir folletos en la vía pública en donde se repudiaba el accionar del Gobierno Provisional (LOPEZ y SALAS, 2017, p. 36-37).

Luego del bando de septiembre se publicaron otros dos relativos a la tenencia de armas y ametralladoras en manos de particulares. Pese a los reclamos de ciertos sectores políticos para suspender la aplicación de la ley marcial, no fue hasta junio de 1931 cuando se interrumpió la medida a

nivel nacional (ABASOLO, 2002, p.512).⁶ Durante ese período, distintas situaciones pusieron de manifiesto las contradicciones e incompatibilidades de las medidas adoptadas por el régimen dictatorial con aquellas que deben implementarse en regímenes democráticos (NEGRETTO, 1994, p. 43).

De manera que la provisionalidad de un régimen que se proyectaba hacia la restauración democrática se enmarcó en un escenario conflictivo en el que aun los posicionamientos, tanto de actores civiles como militares, no estaban definidos. Esas lógicas militares que atravesaron las disputas del poder político, quedaron también plasmadas en los levantamientos organizados por el radicalismo yrigoyenista,⁷ frente a un régimen disputado en su interior por una conducción nacionalista (Uriburu) que apuntaba a instaurar un régimen corporativo y una orientación liberal representada por Justo.

En ese estado de cosas, la proscripción del radicalismo yrigoyenista abrió un nuevo período de intervención en la esfera política a través de las armas, prácticas a las que el radicalismo había recurrido décadas atrás.⁸ Teniendo en cuenta las tácticas, apoyos y composición, este ciclo de revoluciones radicales puede dividirse en tres etapas que tuvieron en común la participación de actores civiles y militares. Una primera orientada a sublevar unidades militares, seguida por otro momento en donde se planificaron acciones conjuntas entre comités y levantamientos en los cuarteles, hasta una tercera etapa de acción de milicias radicales revolucionarias que, aunque conducidas por militares, estaban compuestas en su mayoría por civiles (LOPEZ y SALAS, 2017, p. 196 - 197).

⁶ El 5 de febrero de 1931, se dictó un nuevo decreto de ley marcial, en donde se dispuso el juzgamiento de civiles mediante tribunales militares (LOPEZ y SALAS, 2017, p. 44).

⁷ También se denomina radicalismo personalista, a los sectores que apoyaron a Hipólito Yrigoyen, presidente de Argentina durante dos períodos: 1916 - 1922 y 1928 - 1930.

⁸ Las anteriores revoluciones radicales se produjeron en 1890, 1893 y 1905.

En Córdoba, se iba a producir una de las insurrecciones planificadas para el 31 diciembre de 1930, de no ser por un informe de inteligencia que llegó a manos del interventor Carlos Ibarguren quién procedió a desarticular el levantamiento que contaba con la complicidad de algunos sectores del ejército, policía, guardiacárceles y bomberos de la provincia (IBARGUREN, 1969, p.552). Al poco tiempo, otros planes de sublevación fueron descubiertos corriendo con la misma suerte los implicados, cuyos destinos habitualmente eran la Penitenciaría Nacional, el Penal de Ushuaia o el exilio.⁹

Hasta diciembre de 1933, continuaron los intentos revolucionarios, el último de ellos en Paso de los Libres y Santo Tomé (Corrientes) frente a los cuales Justo decretó un nuevo estado de sitio en todo el país (TCACH, 1999, p.28 -29). El débil y ambiguo apoyo proveniente de los jefes de los regimientos bonaerenses le habrían restado eficacia a las operaciones que terminaban fracasando (LOPEZ y SALAS, 2017, p. 197 - 198). Asimismo, algunos sectores del radicalismo que habían participado de los levantamientos, retornaron al juego político electoral tras el fin de la abstención, como lo fue el caso de Amadeo Sabattini.

Los sucesos de este período también cristalizarían el rol asignado a las fuerzas policiales dedicadas a vigilar el accionar de los revolucionarios y desarticular conspiraciones. En efecto, la centralidad de la policía en los conflictos se reflejaría en los mismos planes de los sublevados, para quienes el control de las comisarías y/o jefaturas policiales eran el punto de partida para neutralizarlas, tener el control del armamento y continuar con las acciones sucesivas.

⁹ Después del intento de insurrección de Córdoba, acontecieron otros planes de sublevación en Buenos Aires a cargo del teniente coronel Severo Toranzo, a los que le siguieron en el litoral los comandados por Atilio Cattaneo, Gregorio Pomar, los hermanos Kennedy (Eduardo, Roberto y Mario) y Roberto Bosch (LOPEZ y SALAS, 2017).

Atentos a lo expuesto, en el próximo apartado analizaremos la relación entre las características del sistema político y la injerencia de actores militares en la organización, estructura y funciones de las instituciones policiales a comienzos de los años treinta en Argentina.

3. Instituciones policiales y militarización

Uno de los efectos producidos por las sublevaciones radicales fue la ampliación de la capacidad represiva del Estado argentino a través de la policía, institución encargada de controlar el poder de los militares y civiles insurrectos (KALMANOWIECKI, 1995; ANDERSEN, 2002).¹⁰ De esta situación se desprende un interrogante que ha sido discutido en las últimas décadas sobre las relaciones existentes entre la estructura, organización y accionar de las fuerzas militares y policiales.

Aunque el golpe de 1930 significó una militarización considerable de las policías argentinas, las lógicas de organización castrense se sitúan desde los tiempos del coronel Ramón Falcón (1906 - 1909) al mando de la Policía de la Capital Federal, quien además representaba una continuidad respecto de la presencia de actores militares en cargos jerárquicos (SOZZO, 2016, p.554). En ese momento, Falcón reorganizó la policía de la ciudad de Buenos Aires de acuerdo a una lógica de diferenciación jerárquica apoyada en divisiones, tomando como referencia las existentes en el ejército (infantería, caballería y artillería) coordinadas, a su vez, por una autoridad superior (KALMANOWIECKI, 1995, p. 54 - 64). Esos elementos, junto con el uso de uniformes, armas pesadas y entrenamientos militares, oficiaron de cimientos de una policía que, para

¹⁰ Es interesante rescatar el análisis realizado por Marcos Bretas (1997) para el caso de la policía de Río de Janeiro (Brasil) en la década de 1920. El autor relaciona las insurrecciones militares de esos años con la configuración de una sección de policía política, primero abocada al control de organizaciones obreras y luego orientada a la vigilancia de elites opositoras.

la década del treinta, estuvo permanentemente abocada a controlar sectores opositores al régimen.

Al tiempo en que se producía una verticalización militar del mando policial, la incidencia de actores externos en la estructura organizativa de la policía, en este caso de militares, motivó conflictos principalmente entre aquellos oficiales de carrera que vieron obstaculizados sus ascensos debido a los nombramientos de militares en cargos jerárquicos, disposiciones que desconocían el escalafón profesional (ANDERSEN, 2002, p. 106-108). Estas disputas al interior de la policía evidenciarían, por un lado, las lógicas que se fueron erigiendo en la institución para regular los ascensos de personal, en donde los criterios profesionales (burocráticos) quedarían en ciertos momentos relegados a un segundo plano ante la preponderancia de lógicas políticas; y por el otro, serían un reflejo de las disputas mantenidas en el terreno de la política en donde, como vimos, el poder estaba siendo controlado por sectores militares (HATHAZY, 2016, p. 187 - 188). Por consiguiente, la militarización de las policías puede comprenderse no solo atendiendo a la configuración, funcionamiento y accionar de las fuerzas involucradas en el proceso sino también a las características del régimen político y los conflictos ocurridos en este ámbito.

Respecto a los lineamientos políticos del Gobierno Provisional, como ya hicimos referencia, existían discrepancias por parte de los sectores liberales que lo integraban debido a las medidas de carácter nacionalista impulsadas por Uriburu. Valga como ilustración el decreto N° 1082 de mayo de 1931, a través del que se dispuso la legalización del grupo paramilitar nacionalista denominado Legión Cívica, concediendo el pedido formulado por la organización para recibir entrenamiento militar en los cuarteles (ANDERSEN, 2002, p. 102). Según indicaba la normativa, la autorización se sustentaba en que la Legión Cívica era una “una fuerza

apolítica y un factor de orden inspirada en el afianzamiento del Estado y las Leyes” (Decreto N°1082, Boletín Oficial de la Nación Argentina, Buenos Aires, 8/07/1931) cuya disciplina interna podía asimilarse al existente en las instituciones militares. En tal sentido consideraba que el Ejército y la Armada brindarían una “inspiración moral y técnica”, equiparando bajo la misión de reconstrucción institucional del país, el accionar de una “asociación de hombres patriotas” con una institución creada para la defensa nacional.

Los vínculos entre nacionalistas argentinos y ejército se habían profundizado durante la Primera Guerra Mundial (1914 - 1918) constituyéndose como sectores opositores del gobierno del mandatario radical Hipólito Yrigoyen, puntualmente en contra de la democracia liberal representada por el radicalismo. Mientras el nacionalismo de los años veinte había tenido un mayor apoyo en la universidad, asumiendo características “teóricas y librescas”, a partir del golpe de Estado de 1930, surgieron grupos uniformados y paramilitares- como la Legión Cívica-, identificados, en ciertas prácticas, con el fascismo. Un rasgo característico del nacionalismo argentino fue la ausencia de una organización unificada, pues como señala David Rock (1993) se configuró como una “desarticulada confederación de facciones paramilitares y clericales” (p. 109) no expresada en la formación de un frente que disputase las elecciones con otros partidos.

Por lo tanto, el accionar de las policías estaba también estaba orientado al control de otros sectores políticos opositores, materializado en las secciones de orden social y político. Mediante estos gabinetes, las elites gubernamentales de comienzos de 1900 abordaron la “cuestión obrera” implementando acciones de disciplinamiento (FRANCO, 2019, p.30). En los treinta la vigilancia policial además de anarquistas y

comunistas, incluyó radicales personalistas señalados como conspiradores y/o partícipes de las insurrecciones.

Con la llegada de Justo a la presidencia en 1932, se produjo la creación de la Sección Especial para la Represión del Comunismo dependiente de la policía de la Capital Federal. Sus procedimientos se asemejaron a las agencias que la antecedieron (Orden Social y Político) comprendiendo interrogatorios violentos, allanamientos y tareas de inteligencia en articulación con miembros del Ejército, que configuraron una compleja red de informaciones sobre actividades políticas (MARENGO, 2015, p. 55 - 56). Bajo ese “aparente régimen liberal” los procedimientos policiales adquirieron cierto margen de legalidad por medio de edictos aplicados por los jefes de policía que soslayaban muchas veces la existencia de un Estado de Derecho (BENCLOWICZ, 2019, p. 625-629).

4. La policía de Córdoba entre intervenciones y *revoluciones*

La intervención de los poderes provinciales ordenada el Gobierno Provisional fue asumida – de manera temporal – por actores militares, luego reemplazados por civiles enviados desde el poder nacional. En Córdoba, desde 1928 la provincia estaba a cargo del gobernador radical José Ceballos. En principio, el teniente general Basilio Pertiné (jefe de la Cuarta División del Ejército con asiento en Córdoba) ofició de interventor, siendo reemplazado por un intelectual salteño procedente de las filas del nacionalismo argentino, Carlos Ibarguren. En ese momento, aun se encontraba en marcha el plan de Uriburu de impulsar un régimen corporativista que, como dijimos, fue rechazado por sectores que integraron el golpe de septiembre. No obstante, Ibarguren buscó negociar con el Partido Demócrata de Córdoba para lograr reformar el régimen

electoral pero sin encontrar apoyos en ese sentido, pues los representantes de la oposición abogaban por una restauración democrática, por lo que era necesario convocar a elecciones (OSELLA, 2015, p. 184-186).

El camino hacia los comicios de noviembre de 1931 fue conflictivo desde varios aspectos para el régimen nacional. Las dificultades para lograr controlar a la institución policial y sus lineamientos fue uno de ellos, habida cuenta de que las sublevaciones- de comienzos del treinta- tuvieron a Córdoba como el primero de los puntos de insurrección. Si bien los planes conspiracionistas fueron descubiertos un mes antes – recordemos que se llevarían a cabo el día 31 de diciembre de 1930 – existía un clima de desconfianza sobre el accionar de los funcionarios penitenciarios y policiales, reflejado tanto en algunos medios de prensa locales, como desde las declaraciones de los mismos interventores.

Apenas unos días después de ocurrido el golpe, al sub director de la cárcel provincial de varones, Carlos D. Moyano, se le instruyó una investigación sumaria por manifestarle a uno de los tenientes a cargo de la intervención

“que aceptaba el actual Gobierno Provisional pero que si este no entregaba la provincia dentro del plazo que había determinado la Junta de Gobierno Provisional de la Nación sería uno de los primeros en salir a la calle y hacerse matar por la causa” (*Sumario*, 15/09/1930, Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba -AHPC- 1930, Serie Policía Penitenciaria, tomo (t) 1, folio (f). 947- 956)

Según el sumario, a esta declaración se le sumó otra, expresada el mismo día en que el gobernador depuesto, José Ceballos, era detenido junto con otros ministros de su gestión, y trasladados a dicha penitenciaría. En ella Moyano habría dicho “que mañana presentaría la renuncia del puesto de sub director por cuanto él no se podía convertir en custodia del que había sido su gobernador y sus ministros”. Finalizadas las

averiguaciones y los interrogatorios, el Mayor Pedro Quiroga (Jefe de Regimiento de Infantería N°13) e interventor de la Dirección General de Cárceles de la Provincia de Córdoba¹¹ elevó una nota a Iburguren señalando la comprobación de la “marcada tendencia política” de Moyano, atribuyéndolo a un estado de “nerviosidad o falta de serenidad” del acusado, frente a lo cual se dispuso exonerarlo del cargo y disponer posteriormente su liberación (*Sumario*, 15/09/1930, AHPC 1930, Gobierno, Serie Policía Penitenciaria, t.1, f. 947- 956).

En tanto, la policía era definida por Iburguren en sus memorias como una institución “totalmente desquiciada” en donde se incumplían los procedimientos ya sean administrativos contables (rendiciones de cuentas, planillas de sueldos, libro de embargo) como así también relativos a la organización de expedientes y mandatos (IBARGUREN, 1969, p.500). Esas apreciaciones negativas respecto a la institución eran compartidas en un editorial del diario local *El País* que a comienzos de diciembre de 1930 puso de manifiesto lo siguiente:

“En la policía de la capital una camarilla de funcionarios del régimen depuesto, adueñada de todos los resortes de la institución, hace y deshace a su antojo. Los ascensos y nombramientos se realizan debido a su intigaciones [sic], que favorecen exclusivamente o a los malos elementos o a factores de neta filiación personalista... La jerarquía y la función policial entregada en forma tan absoluta y dominante a esta camarilla, causa estupor en quienes advierten el propósito que persiguen, y que hacen inexplicable su permanencia y preponderancia en aquella entidad. No es que nos alarme la filiación política de los funcionarios policiales, cuando las funciones se cumplen estrictamente, sin favoritismos odiosos, ni exclusivismos. Pero esto es imposible suponer en empleados personalistas como también es imposible suponer en ellos, sinceridad en

¹¹ Desde 1929, se conformó la Dirección General de Cárceles de Córdoba que nucleaba bajo su órbita administrativa a la penitenciaría de varones, a la Cárcel del Buen Pastor, Asilo de Menores y Cárceles de Encausados.

sus propósitos de colaborar patrióticamente con el gobierno provisional".
(Dos instituciones que desprestigian la obra de la Intervención, 4/12/1930, El País).

Las críticas apuntaban a la negligencia de los funcionarios policiales, evidenciada en la ausencia de criterios profesionales para la designación de los cargos y nombramientos y en la pertenencia de muchos de sus miembros al radicalismo personalista. Sobre este último aspecto, distinguía entre una afiliación partidaria permitida a los funcionarios policiales y otra específicamente personalista que, por esa razón, se convertía en un gran obstáculo para el accionar de los interventores.

Aunque el artículo editorial no expresaba un posicionamiento crítico hacia el régimen de facto, la vigencia del estado de sitio imponía un severo control a las noticias publicadas por la prensa, siendo habituales las clausuras y censuras de diarios locales. Frente a la existencia de alguna publicación que incomodara al gobierno provisional, se citaba a los directores de los diarios involucrados para brindar información sobre las mismas ante autoridades policiales.¹² En consecuencia, el director del diario *El País* fue citado a declarar, quedando detenido luego de reconocer y ratificar lo consignado en el artículo (*Nota del Coronel Juan Beverina Jefe de la Policía de la provincia al Señor Ministro de Gobierno, 5/12/1930, AHPC 1930, Gobierno, Serie Policía Penitenciaria, t. 1, f. 610*).

En ese contexto Carlos Ibarguren fue notificado, por medio de un informe de inteligencia enviado desde Buenos Aires, sobre una inminente sublevación radical. Según el funcionario de la Intervención, el regimiento N°13 de Infantería en complicidad con una junta revolucionaria compuesta por civiles, se articularían para llevar a cabo la conspiración. Entre los

¹² Se registraron detenciones de los directores de los diarios El País y Córdoba, mientras que los diarios Córdoba, La Voz del Interior (medio identificado con el radicalismo) y El Día fueron clausurados (BRUNETTI, 2014, p. 19-20).

ciento cincuenta detenidos estaba una figura clave del radicalismo cordobés de los próximos años, Amadeo Sabattini, quien permaneció preso en la Penitenciaría Nacional hasta febrero de 1931 cuando partió hacia el exilio en Uruguay (LOPEZ y SALAS, 2017, p. 62 - 64).

Ante estos acontecimientos, el Gobierno Provisional profundizó el control de la policía de la capital provincial, alentando la formación de redes de circulación de información que continuó con la asunción de Justo en 1932. Las autoridades encargadas de efectuar la inspección en la policía -desde septiembre de 1930 hasta enero de 1932- ordenaron la exoneración de agentes y personal, alegando la existencia de antecedentes penales, falta de idoneidad y de confianza respecto a sus acciones. En su lugar, fueron designados agentes de “reconocida lealtad” al Gobierno Provisional. Esta tarea de corrección y disciplina llevada a cabo con el personal, según el inspector, quedó demostrada al pueblo de manera práctica en la organización de los desfiles del 9 de julio y 6 de septiembre, conmemorando el primer aniversario de la “Revolución” (*Memoria de la Inspección General de Policía desde el 18 de septiembre de 1930 hasta el 25 de enero de 1932*, AHPC 1932, Gobierno, Policía de la Capital, t. 27, f. 52 - 53).

Durante ese periodo, las tareas asignadas a la sección Orden Social y Político, de la División de Investigaciones de la policía provincial, estuvieron centradas fundamentalmente en la vigilancia de personalistas que tuvieron algún tipo de participación en la conspiración fracasada de diciembre. Según el informe del jefe del gabinete Emilio Stellfeldt:

“a fin de saber a qué clase de actividades se dedican después de haber sido depuesto el Gobierno Yrigoyenista, por suponerse pudieran conspirar contra el Gobierno Provisional y a fin de evitar cualquier intentona, lo mismo para perseguir e impedir las reuniones de dichos políticos sin el previo permiso, lo que no obstante, algunas se llevaron a cabo dando motivo a varias detenciones de personas de dicha filiación política, los que

fueron puestos en libertad después de hacerseles las prevenciones del caso, cumplimentando así disposiciones de la superioridad”(Nota del secretario general de investigaciones al Jefe de la División de investigaciones Juan G. Garillo, 31/12/1931, AHPC 1931, Gobierno, Policía y Cárceles, t.6, f. 432).

De esta manera, para enfrentar los movimientos insurreccionales, en julio de 1931 con motivo de la toma del 9º regimiento de Corrientes a cargo del teniente coronel Gregorio Pomar, se dispuso la detención preventiva de ochenta y cinco miembros del partido radical provincial, en virtud de sospechas de “ramificaciones en este Estado”, puestos en libertad días después.

Además de la vigilancia de militantes radicales yrigoyenistas, el control llevado cabo por Orden Social y Político abarcó otros grupos como veremos a continuación en la tabla 1:

Tabla 1. Movimiento de detenidos durante el año 1931 del Gabinete Orden Social y Político

Meses	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Total
Comunistas	38	40	12		6			1	7			2	106
Anarquistas	9	3	6						1				19
Infracciones al bando		16	62	4	19	2							103
Agitadores						2							2
Por repartir panfletos						1		1					2
Por poseer explosivos									3				3
Huelguistas			14										14
Averiguación de antecedentes	1	14	13	7	2	22	15	15	14	7	11		121
A pedido del jefe						6	5	22	7	9	8		57
A pedido de otras autoridades			1	1		4		1					6

Fuente: *Nota del Jefe del Gabinete Orden Social y Político Emilio Stellfeldt al Jefe de la División de Investigaciones Juan G. Garillo, 31/12/1931, AHPC 1932, Gobierno, Serie Asuntos Varios, t. 23, f. 434.*

El mayor número de detenciones por motivos políticos se registraron en los primeros tres meses posteriores al intento de sublevación de diciembre de 1930, con claro predominio de individuos categorizados como “comunistas” (106) frente a la cantidad de “anarquistas” (19). No obstante, las imprecisiones existentes en el resto de las clasificaciones, no permiten ponderar el número de radicales personalistas detenidos por la policía a los que hace referencia el jefe de la sección en su informe. En tanto

la “averiguación de antecedentes” fue el motivo de detención que presenta una mayor regularidad.

La modernización de los métodos de clasificación de detenidos y otros aspectos orientados a aumentar el intercambio recíproco de información con otras agencias policiales, fueron los objetivos principales del arribo a la ciudad de Córdoba de una comisión, de carácter reservada, compuesta por funcionarios policiales de Capital Federal en 1933. De acuerdo a lo planteado por Laura Kalmanowiecki (1995) bajo la jefatura del teniente coronel Julio de Vertíz se intentó proyectar en Córdoba una rama de la Sección Especial para la Represión del Comunismo en articulación con la sección de informaciones de la Cuarta División del Ejército. Si bien la gran divulgación pública de la agencia habría repercutido en su eficacia-calificada como mediocre por sus mismos impulsores- sentó las bases de una red de vigilancia que habría continuado años después (p. 191 - 194).

La información contemplada en un informe solicitado por la Federación Socialista Cordobesa al Ministerio de Gobierno con motivo de la detención de dos afiliados por fijar carteles en la vía pública en 1933, resultaría ilustrativa de la incorporación de los criterios mencionados a los procedimientos policiales. En el documento, el jefe a cargo de la sección Orden Social y Político, Oscar Matorrell, señalaba que los contenidos de los carteles no parecían ser “netamente socialistas” pudiendo ser, en cambio, “suscriptos y distribuidos por comunistas o anarquistas” por lo que fueron efectuadas sus detenciones y el posterior allanamiento de los domicilios para determinar sus ideologías (*Nota al Ministro de Gobierno Juan Carlos Agulla, de la Federación Socialista Cordobesa, 18/11/1933, AHPC 1933, Gobierno, Serie Asuntos Varios, t. 11, f. 130 v.*).

Ante esta situación, el clima de normalización institucional representado por los comicios electorales -y posterior asunción de autoridades nacionales y provinciales- distaba bastante de la realidad que

atravesaba gran parte del país. Una publicación de un diario local, a mediados de 1932, ponía de manifiesto la ausencia de legitimidad del gobierno de Justo al que se consideraba un “sostenedor de la tiranía uriburiana”. En el mismo artículo, que fue objeto de censura, se aludía a una posible rebelión organizada por la Unión Cívica Radical considerada como “propulsora y sostenedora de todas las libertades... única fuerza organizada que con justos títulos invoca y representa la mayoría de la opinión pública del país” (*La hora de las responsabilidades se aproxima. Ógalo bien General Justo*, 31/08/1932, El Día).

La conspiración de Paso de los Libres y Santo Tomé fue el último intento de insurrección radical organizado por Atilio Cattaneo, Gregorio Pomar, Francisco Bosch, entre otros militares y civiles, como fue el caso de Sabattini en Córdoba. El fin de los levantamientos, fue seguido por una nueva etapa en donde la estrategia del radicalismo se encaminó a abandonar la abstención electoral, insertándose de esa manera en un juego político en el que habían logrado obtener presencia legislativa el Partido Socialista (TCACH, 2007, p.138), mientras que los demócratas gobernaban la provincia a través de la figura de Pedro Frías.

En la policía de Córdoba, las sucesivas conducciones militares se caracterizaron por gestiones breves (siete jefes en tres años) que en la mayoría de los casos no alcanzaban el año de duración en el cargo. En octubre de 1933 la situación se habría regularizado con la asunción de Miguel Redoni como jefe de policía, hasta 1936 cuando Sabattini accedió a la gobernación de la provincia.¹³ Durante su gestión (1936 - 1940), la permanencia de los jefes de policía fue más prolongada, lo que habría delineado un marco propicio para llevar a cabo reformas considerables en

¹³ Entre Miguel Redoni (1933 - 1936) y Tristán Paz Casas (1936 - 1938) asumió la jefatura de policía, durante quince días, Manuel Villada Achával.

la fuerza, como lo fueron la ampliación de divisiones y mejoras técnicas y la creación de una nueva escuela de policía en 1939 (BARRENECHE, 2007; LUCIANO, 2019).

Palabras finales

En el desarrollo del escrito recuperamos las características de los regímenes nacionales establecidos entre 1930 y 1933, signados por disposiciones gubernamentales que alternaban medidas excepcionales, contempladas por la Constitución Nacional, con otras correspondientes a la esfera militar. Marco bajo el cual se llevaron a cabo las acciones militares y policiales, con efectos sobre los derechos y garantías de la población en general. No obstante, ello no significó el abandono de un retorno al régimen de gobierno democrático, ya que en el horizonte de la intervención militar se encontraba el llamado a elecciones que dieron paso a la transición.

En el marco de las negociaciones para restaurar la democracia, las insurrecciones militares planificadas por el radicalismo evidenciarían otras dimensiones del proceso posterior al golpe, específicamente el rol de los actores que integraban las fuerzas militares y policiales no subordinadas al nuevo régimen. Estos sectores manifestaron una participación activa y cambiante, en cuanto a sus posicionamientos e intereses, según sucedían los acontecimientos.

En el caso de la policía de Córdoba - uno de los centros que formaban parte de los planes insurreccionales- sus acciones estaban orientadas principalmente en dos sentidos complementarios, por un lado, vigilar y detener a los sujetos señalados como posibles conspiradores cercanos al partido radical, por el otro, continuar con las tareas de vigilancia que,

desde 1910, recaían sobre organizaciones anarquistas y comunistas, mediante la sección Orden Social y Político.

En otras palabras, así como la misma estructura de la repartición estaba compuesta por militares (en cargos jerárquicos) y personal policial, durante el periodo indagado, sus prácticas combinaban ambas dimensiones.

Bibliografía

ABÁSULO, Ezequiel. **El derecho penal militar en la historia argentina**. Córdoba: Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, 2002.

AGAMBEN, Giorgio. **Homo Sacer II. Primera Parte. Estado de excepción**. Buenos Aires: Adriana Hidalgo editora, 2003.

ANDERSEN, Martin. **La policía. Pasado, presente y propuestas para el futuro**. Buenos Aires: Sudamericana, 2002.

ANSALDI, W.; GIORDANO, V. (compiladores). **América Latina. La construcción del orden**. Buenos Aires: Ariel, 2012.

ANSALDI, W.; GIORDANO, V. (compiladores). **América Latina. Tiempos de Violencias**. Buenos Aires: Ariel, 2014.

AVELLANEDA, Aldo. La Primera Guerra Mundial y la conducta económica del Estado en el pensamiento militar en Argentina. *Iberian Journal of the History of Economic Thought*, Vol. 6, N°1, p.17-35, 2019. Disponible en: <https://revistas.ucm.es/index.php/IJHE/article/view/64116>

BARRENECHE, Osvaldo. La reorganización de las policías en las provincias de Buenos Aires y Córdoba, 1936-1940". En: MOREYRA, B.; MALLO, S. **Procesos amplios, experiencia y construcción de las identidades sociales. Córdoba y Buenos Aires, siglos XVIII-XX**. Córdoba: Centro de Estudios Históricos "Profesor Carlos Segreti", p. 1-23, 2007.

BENCLOWICZ, José. Un Estado dentro del Estado que ha creado un nuevo Código Penal: La Sección Especial de la Policía y la criminalización del comunismo hacia la década

de 1930 en Argentina. *Latin American Research Review*, Vol. 54, N°3, p. 623-636, 2019. Disponible en: <https://doi.org/10.25222/larr.165>

BRETAS, Marcos. Policía e política no Rio de Janeiro dos anos 1920. *Arquivo & Historia. Revista do Arquivo Publico do Estado do Rio de Janeiro*, N°3, p. 1-52, 1997.

BRUNETTI, Paulina. La prensa cordobesa durante la primera dictadura militar (1930 - 1931). *Cuadernos de H Ideas*, Vol. 8, N°8, p.1 - 28, 2014. Disponible en: http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/43767/Documento_completo_.pdf?sequence=1&isAllowed=y

DE PRIVITELLIO, Luciano. El Ejército entre el cambio de siglo y 1930: burocratización y nuevos estilos políticos. En: MORENO, O. (coord.). **La construcción de La Nación Argentina. El rol de las Fuerzas Armadas**. Buenos Aires. Ministerio de Defensa, p.203-216, 2010.

DUHALDE, Eduardo Luis. **El estado terrorista**. Buenos Aires: Eudeba, 1999.

FRANCO, Marina. El estado de excepción a comienzos del siglo XX: de la cuestión obrera a la cuestión nacional. *Avances del Cesor*, Vol.16, N°20, p. 29-51, 2019. Disponible en: <http://web2.rosario-conicet.gov.ar/ojs/index.php/AvancesCesor/article/view/v16a20a02>

HATHAZY, Paul. La (re)militarización policial en la Argentina post-crisis: entre intereses organizacionales e instrumentalización política en los campos policiales. *Dilemas. Revista de Estudios de Conflito e Controle Social*, Vol.9, N°1, p.181 - 213, 2016. Disponible en: <https://revistas.ufrj.br/index.php/dilemas/article/view/7681/6192>

KALMANOWIECKI, L. 1995. 388 p. *Military power and policing in Argentina, 1900-1955*. Tesis de Doctorado en Sociología, New School for Social Research, Nueva York, 1995.

LÓPEZ MARSANO, Charo; SALAS, Ernesto. **¡Viva Yrigoyen! ¡Viva la revolución! La lucha armada radical, 1930 - 1933**. Buenos Aires: Editorial Biblos, 2017.

LUCIANO, Milena. Innovaciones jurídicas, oportunidades políticas y cambios en la Policía de la Capital: el proceso de reforma del Código Procesal Penal en Córdoba (Argentina) en la década de 1930. *Revista Historia y Justicia*, N°12, p. 1-27, 2019. Disponible en: <https://doi.org/10.4000/rhj.1749>

MARENCO, María Eugenia. **Lo aparente como real. Un análisis del sujeto comunista en la creación y consolidación del servicio de inteligencia de la policía de la provincia de Buenos Aires (1930 - 1962)**. Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento, 2015.

NEGRETTO, Gabriel. **El problema de la emergencia en el sistema constitucional**. Buenos Aires: Depalma, 1994.

OSELLA, Desiré. El Partido Demócrata de Córdoba en la coyuntura iniciada a partir del Golpe de Estado del 6 de septiembre de 1930. Anuario Digital, N°27, p. 180-210, 2015. Disponible en: <http://anuariodehistoria.unr.edu.ar/ojs/index.php/Anuario/article/view/176/200>

POTASH, Robert. **El ejército y la política en la Argentina. De Yrigoyen a Perón**. Buenos Aires: Sudamericana, 1981.

QUINTERNO, Hugo. **Fuego amigo. El Ejército y el poder presidencial en la Argentina (1880-1912)**. Buenos Aires: Universidad Abierta Interamericana / Teseo, 2014.

ROCK, David. **La Argentina autoritaria. Los nacionalistas. Su historia y su influencia en la vida pública**. Buenos Aires: Ariel, 1993.

ROUQUIÉ, Alain. **Hegemonía militar, Estado y dominación social**. México: Siglo XXI, 1982.

ROUQUIE, Alain; SUFFERN, Stephen. Los militares en la política latinoamericana desde 1930. En: BETHELL, Leslie (Ed.) **Historia de América Latina**, Vol. XII. Barcelona: Crítica, 1997, p. 281-341.

SOPRANO, Germán. Los generales del Ejército Argentino como alta burocracia del Estado nacional durante la transición democrática. En: DI LISCIA, S.; SOPRANO, G. **Burocracias estatales. Problemas, enfoques y estudios de caso en la Argentina (entre fines del siglo XIX y XX)**. Rosario: Prohistoria, 2017, p. 187 - 217.

SOZZO, Máximo. ¿Legados dictatoriales? Instituciones y prácticas policiales, entre pasado y presente en América del Sur. Civitas, Rev. Ciênc. Soc., Vol. 16, N°4, p. 552 - 574, 2016. Disponible en: <https://www.scielo.br/pdf/civitas/v16n4/1984-7289-civitas-16-04-0552.pdf>

TCACH, César. **Amadeo Sabattini. La nación y la isla.** Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 1999.

TCACH, Cesar. Un radicalismo exitoso en la Argentina de los treinta. El caso del Sabattinismo cordobés. Boletín Americanista, N° 57, p.133 – 156, 2007. Disponible en:

<https://revistes.ub.edu/index.php/BoletinAmericanista/article/view/13143/16483>

Fuentes publicadas

IBARGUREN, Carlos. **La historia que he vivido.** Buenos Aires: Ediciones Digtio, 1969.

Boletín Oficial de la República Argentina. 1930-1931. *Legislación y Avisos Oficiales, Primera Sección.* <https://www.boletinoficial.gob.ar/seccion/primera>

Fuentes ineditas

Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba (AHPC), Córdoba-Argentina. Sección Gobierno. Serie Policía y Penitenciaría (1930); Serie Policía y Cárceles (1931); Serie Policía de la Capital (1932); Serie Asuntos Varios (1932; 1933).

Periodicos

El País, septiembre 1930.

El Día, agosto 1932.